Gabriela Paiva Hantke
TRIBUNAL ARBITRAL
Mardoqueo Fernández 128, Of.: 1001,
Providencia
E-mail: gabriela@paiva.cl

ARBITRAJE **IAK.CL**

En Santiago a 2 de Octubre de 2009, Gabriela Paiva Hantke, juez árbitro designado para resolver la disputa respecto del nombre de dominio iak.cl, resuelvo lo siguiente:
VISTOS:

1) Resolución de fecha 09 de septiembre, en la que se indica en el punto 4 de la resolución citada, que vencido el plazo otorgado en virtud del Art. 346 citado, si ninguna de las partes objetare el documento se tendrá por reconocido para todos lo efectos legales y se asignará el dominio en consecuencia.
2) Que vencido el plazo ninguna de las partes realizó objeción alguna al documento presentado de transacción, renuncia de acciones y finiquito.

SE RESUELVE:

3) Se acoge Acuerdo de transacción, renuncia de acciones y finiquito, presentado con fecha 21 de agosto del presente sin perjuicio del valor que en derecho se le otorgue en definitiva y se tiene por desistida la solicitud del nombre de dominio iak.cl , por parte del segundo solicitante Sres.: Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S. A representada por Rafael Pastor, en mérito de lo cual y en consecuencia,
4) **Se asigna el nombre de dominio disputado IAK.CL al primer solicitante Sr.: Fernando Antonio Portus Ramírez.**

NOTIFÍQUESE POR Carta Certificada a:
-Sr.: Fernando Antonio Portus Ramírez.
-Sres.: Instituto Superior de artes y ciencias de la Comunicación S. A representada por Rafael Pastor
- Notifíquese por e-mail con firma electrónica a Nic Chile.

Como testigos de haberse dictado la presente resolución firman doña Carolina Jara Castro Rut: 13.715.557-5 y doña Erika Zarate Melgarejo, Rut: 12.190.258-3, ambas de mi mismo domicilio.

Gabriela Paiva Hantke
Juez Árbitro Arbitrador

Testigos.

ERIKA ZARATE MELGAREJO
RUT: 12. 190.258-3

CAROLINA JARA CASTRO
RUT: 13.715.557-5